

**CONSTRUCON P&J SAS**  
**NIT.901.123.157-4**

**CUENTA DE COBRO No.1**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO NIT.800.037.175-2**

**DEBE A:**

**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J SAS**

**NIT. 901.123.157-4**

**LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL**

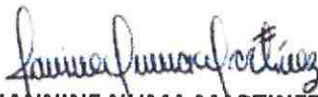
**OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE**

**( \$ 23.903.872,00)**

**POR CONCEPTO DE**

**ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL CONTRATO MC-019-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DIÓGENES ARRIETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR."**

**DADO EN SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**



**JANNINE NUMA MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**  
**CONSTRUCON P&J SAS**

## La confianza y la credibilidad

Barranquilla, 18 de Octubre de 2019

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J identificado con Nit No 901123157 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	512-938568-38	2018/05/18	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 31 N° 64 - 10 Oficina Bancolombia PASEO LA CASTELLANA Tel.6591003

Atentamente,

BANCOLOMBIA VISADO POR FIRMA	
FIRMA	
NOMBRE	

0  
ASESOR INTEGRAL 2  
SUCURSAL PASEO LA CASTELLANA

\* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

**Bancolombia**  
le estamos poniendo el alma

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Nit. 800.037.175-2

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR,** en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**


Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., identificado con el NIT.901.123.157-4, presentó la documentación necesaria de acuerdo a las exigencias del contrato, para el cobro del Anticipo del 50% del contrato MC-019-2026.

Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., cumplió con el objeto del Contrato MC-019-2026, que tiene por objeto 'MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DIÓGENES ARRIETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.'.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor de **\$23.903.872.000.00** VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L..

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

  
**Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS**  
Subdirector de Planeación y  
Obras Públicas



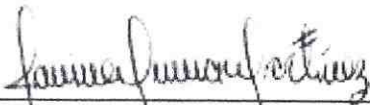
CONSTRUCON P&J SAS  
NIT.901.123.157-4

**FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

Yo, Janine Numa Martínez, identificado con cedula de ciudadanía número 39.020.319 de El Banco, Magdalena, en mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S** identificada con Nit: 901123157-4, , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolivar a los 05 días de junio del 2026



JANINE NUMA MARTINEZ

CC. 39.020.319 de El Banco, Magdalena

Rep. Legal CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 93123157	4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PBJ S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	C 11 K 15 A 11 BRR CHILE	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	4105633	SI

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave		Fecha		Pago		Valor	
			Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Pago		Banco
2026-06		369927231	9906036482	E		2026/07/14	2026/06/05	BANCOLOMBIA	0	\$529,200

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES												PENSIÓN		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES						
			ing	ret	lde	tate	tap	tap	vip	cor	vst	sin	lge	lma	lnc	avp	vct	ln	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
1	39020319	NEUMA MARTINEZ JANINE																		210201	30	EPS037	30	CCF08	30	14-11	30	30	SI
<b>Total</b>	<b>Afiliados(1)</b>																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 90123157	4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&I S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	C 11 K 15 A 11 BRB CHILE	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	4105633	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días. Mora	Valor
2026-06	2026-07	36592731	9506036482	E	2026/07/14	2026/06/05	BANCOLOMBIA	0	\$529,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PROTECCION	230701	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
ARL SIURA	14-11	890,903,790	5	1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
CONFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$529,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$529,200</b>	

No. PÓLIZA	CG-1076225	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40251425	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	03/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	26/06/2029	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		N/A	
TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901123157-4
DIRECCIÓN	CALLE 11 #15A-11					TELÉFONO	3136469899
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO					No. DOC. IDENTIDAD	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70					TELÉFONO	6890596
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO					No. DOC. IDENTIDAD	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70					TELÉFONO	6890596

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.MC-019-2026 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DIÓGENES ARRIETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/06/2026	24:00 Horas Del 26/10/2026	4.780.774,40	37.984,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 03/06/2026	24:00 Horas Del 26/12/2026	23.903.872,00	24.284,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/06/2026	24:00 Horas Del 26/06/2029	2.390.387,20	36.642,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 26/06/2026	24:00 Horas Del 26/06/2029	4.780.774,40	28.711,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 35.855.808,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00		127.621,00
			DESCUENTOS	\$
			EXTRA PRIMA	
			PRIMA NETA	\$ 127.621,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 25.198,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 157.819,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

*Firma manuscrita*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CG-1076225	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	48251425	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/06/2026	24:00 Horas Del	26/06/2029		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:  
 Página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)  
 Correo electrónico: [mondial@segurosmondial.com.co](mailto:mondial@segurosmondial.com.co)  
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 11:51:14  
Recibo No. S012142432, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4GSVUnsGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S  
Sigla : CONSTRUCON P&J S.A.S  
Nit : 901123157-4  
Domicilio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 38464712  
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2017  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE  
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar  
Correo electrónico : jannuma@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3114105633  
Teléfono comercial 2 : 3017602006  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE  
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar  
Correo electrónico de notificación : jannuma@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 06 de Octubre de 2017 en San Juan Nepomuceno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2017 con el No 135778 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 11:51:14

Recibo No. S012142432, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4GSVUnsGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Construcciones de obras civiles, b) Consultorías, c) Suministros de materiales para construcción y d) Suministros de maquinaria y equipos para obras civiles.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 27/05/2026 - 11:51:14  
Recibo No. S012142432, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4GSVUnsGd**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, Nara la remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. -El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0016 del 10 de octubre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 959066 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

Por Acta No. 003 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 158101 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)**

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 11:51:14  
Recibo No. S012142432, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4GSVUnsGd**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290  
Actividad secundaria Código CIIU: M7112  
Otras actividades Código CIIU: N7730 H4922

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

##### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S  
Matrícula No.: 38464802  
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2017  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE  
Municipio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/05/2026 - 11:51:14  
**Recibo No.** S012142432, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4GSVUnsGd**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.425.950.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---





Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 1 5 7 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagana	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/> 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 0 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 1 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 8 4 6 4 7 1 2			
78. Departamento	1 3			
79. Ciudad/Municipio	6 5 7			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 7 1 0 0 6			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 1 5 7	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 1 0 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 9 0 2 0 3 1 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido NUMA	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre JANINE	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 0000141231068135

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 1 5 7 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	3 9 0 2 0 3 1 9		COLOMBIA
115. Primer apellido NUMA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre JANINE	118. Otros nombres 1 6 9
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 0 1 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 1 5 7 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de proyectos de servicio público	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 2 2 0
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S		
163. Departamento Bolívar	164. Ciudad/Municipio San Juan Nepomuceno	6 5 7
165. Dirección CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 3 8 4 6 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 0 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,  
Bolívar**  
NIT. 800037175-2



**REGISTRO PRESUPUESTAL No.** 310

VIGENCIA: 2026

Cuatro días (4) del mes Junio de 2026

**Beneficiario:** CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

**CC o Nit:** 901123157-4

**Disponibilidad No.** 304

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005-0145	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	Mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones de educación media del municipio de San Juan Nepomuceno	47,807,744.00
<b>Atributos:</b>	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión   FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION   UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos   CLASIFICACIÓN CPC DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil   SECTOR: 22 - EDUCACIÓN   PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media   ELEMENTO CONSTITUTIVO: 220105 - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia   PRODUCTOS: 2201052 - Infraestructura educativa mejorada2201052   RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042683 - Apoyo a las actividades para la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de San Juan Nepomuceno		
<b>Total registro</b>			<b>47,807,744.00</b>

**DESCRIPCIÓN**

CONTRATO DE OBRA No. MC-019-2026 de 2026. Objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DIÓGENES ARRIETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

  
OMAR MANUEL BARRIOS GUZMÁN  
DIRECTOR FINANCIERO

San Juan Nepomuceno, 03 de junio del 2026.

Señores:  
**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S**  
NIT. 901.123.157-4

**ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Invitación No. MC-019-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada por el Municipio de San Juan Nepomuceno de conformidad con lo siguiente:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S** identificada con NIT. 901.123.157-4; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ha quedado celebrado el **Contrato de Obra** de mínima cuantía No. **MC-019-2026**, que, a partir del **03 de junio del 2026**, se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

<b>CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DIÓGENES ARRIETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.</b>																																																																														
<b>CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBEJTO:</b>	<p>EL CONTRATISTA para efectos del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en su oferta así:</p> <table border="1" data-bbox="391 997 1452 1543"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND.</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Reparacion de cubierta salones 8° 9.2° 8.1° 8.3°</td> <td>glo</td> <td>1.0</td> <td>\$ 4,000,000</td> <td>\$ 4,000,000</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Reparacion de cuerpos de ventana 8° 9.2° 8.1° 8.3°</td> <td>GLO</td> <td>1.0</td> <td>\$ 5,655,000</td> <td>\$ 5,655,000</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Reparacion de puerta curso 8°, 8.1°</td> <td>UND.</td> <td>3.0</td> <td>\$ 235,000</td> <td>\$ 705,000</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Pinura interior salones 8° 9.2° 8.1° 8.3°</td> <td>m2</td> <td>774.7</td> <td>\$ 14,500</td> <td>\$ 11,232,744</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Damolicion de piso existente 8.1°</td> <td>m2</td> <td>49.0</td> <td>\$ 12,700</td> <td>\$ 622,300</td> </tr> <tr> <td>1.6</td> <td>Suministro e instalacion de piso</td> <td>UND.</td> <td>49.0</td> <td>\$ 78,000</td> <td>\$ 3,822,000</td> </tr> <tr> <td>1.7</td> <td>Resane de pisos 8° 9.2° 8.1° 8.3°</td> <td>glo</td> <td>1.0</td> <td>\$ 790,000</td> <td>\$ 790,000</td> </tr> <tr> <td>1.11</td> <td>Suministro e instalacion de cielo raso en pvc 8° 9.2° 8.1° 8.3°</td> <td>m2</td> <td>161.4</td> <td>\$ 125,000</td> <td>\$ 20,173,750</td> </tr> <tr> <td>1.12</td> <td>Demolicion de cielo raso existente</td> <td>m2</td> <td>161.4</td> <td>\$ 5,000</td> <td>\$ 806,950</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Subtotal</td> <td>\$ 47,807,744</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL OBRAS</b></td> <td><b>\$ 47,807,744</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>\$ 47,807,744</b></td> </tr> </tbody> </table>	Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1.1	Reparacion de cubierta salones 8° 9.2° 8.1° 8.3°	glo	1.0	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	1.2	Reparacion de cuerpos de ventana 8° 9.2° 8.1° 8.3°	GLO	1.0	\$ 5,655,000	\$ 5,655,000	1.3	Reparacion de puerta curso 8°, 8.1°	UND.	3.0	\$ 235,000	\$ 705,000	1.4	Pinura interior salones 8° 9.2° 8.1° 8.3°	m2	774.7	\$ 14,500	\$ 11,232,744	1.5	Damolicion de piso existente 8.1°	m2	49.0	\$ 12,700	\$ 622,300	1.6	Suministro e instalacion de piso	UND.	49.0	\$ 78,000	\$ 3,822,000	1.7	Resane de pisos 8° 9.2° 8.1° 8.3°	glo	1.0	\$ 790,000	\$ 790,000	1.11	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc 8° 9.2° 8.1° 8.3°	m2	161.4	\$ 125,000	\$ 20,173,750	1.12	Demolicion de cielo raso existente	m2	161.4	\$ 5,000	\$ 806,950	Subtotal					\$ 47,807,744	<b>SUBTOTAL OBRAS</b>					<b>\$ 47,807,744</b>	<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 47,807,744</b>
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																										
1.1	Reparacion de cubierta salones 8° 9.2° 8.1° 8.3°	glo	1.0	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000																																																																										
1.2	Reparacion de cuerpos de ventana 8° 9.2° 8.1° 8.3°	GLO	1.0	\$ 5,655,000	\$ 5,655,000																																																																										
1.3	Reparacion de puerta curso 8°, 8.1°	UND.	3.0	\$ 235,000	\$ 705,000																																																																										
1.4	Pinura interior salones 8° 9.2° 8.1° 8.3°	m2	774.7	\$ 14,500	\$ 11,232,744																																																																										
1.5	Damolicion de piso existente 8.1°	m2	49.0	\$ 12,700	\$ 622,300																																																																										
1.6	Suministro e instalacion de piso	UND.	49.0	\$ 78,000	\$ 3,822,000																																																																										
1.7	Resane de pisos 8° 9.2° 8.1° 8.3°	glo	1.0	\$ 790,000	\$ 790,000																																																																										
1.11	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc 8° 9.2° 8.1° 8.3°	m2	161.4	\$ 125,000	\$ 20,173,750																																																																										
1.12	Demolicion de cielo raso existente	m2	161.4	\$ 5,000	\$ 806,950																																																																										
Subtotal					\$ 47,807,744																																																																										
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>					<b>\$ 47,807,744</b>																																																																										
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 47,807,744</b>																																																																										
<b>CLAUSULA TERCERA - VALOR:</b>	El valor total del contrato es la suma de <b>CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 47,807,744) M/CTE.</b>																																																																														
<b>CLAUSULA CUARTA - PLAZO:</b>	El plazo para la ejecución del contrato será de <b>Quince (15) días</b> , contado a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias																																																																														

<p><b>CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El Municipio de San Juan Nepomuceno pagará al contratista un anticipo del 50% del valor del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p> <p>El 50% del valor restante se pagará mediante la presentación de Actas Parciales de Avance de Obra, suscritas entre el Supervisor y el Contratista.</p> <p><b>EI CONTRATISTA</b> deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales).</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo con lo requerido en el contrato.</p>
<p><b>CLAUSULA SEXTA - SUPERVISION</b></p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del <b>Subdirector de Planeación y Obras Públicas Municipal</b> o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.</p>
<p><b>CLAUSULA SEPTIMA - OBLIACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la Institución Educativa Académica y Técnica en Gestión Empresarial Diógenes Arrieta del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, según requerimientos de la administración, conforme a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.</li> <li>B. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.</li> <li>C. Contar con el Equipo de trabajo idóneo requerido para la ejecución del contrato.</li> <li>D. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la prestación del servicio, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.</li> <li>E. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.</li> <li>F. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.</li> </ul>
<p><b>CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.</li> <li>B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li>C. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.</li> <li>D. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.</li> <li>E. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.</li> <li>F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este.</li> </ul>
<p><b>CLAUSULA NOVENA - GARANTIAS:</b></p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigir las o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este caso que nos ocupa quedarán así:</p>

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.		
Asegurado/ Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR identificado con NIT 800.037.175-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio: nacional para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	hasta la liquidación del contrato.	por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Característica	Condición		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato		
	✓ Objeto del contrato		
	✓ Firma del representante legal del contratista		
	✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
<b>CLAUSULA DECIMA - MULTAS:</b>	Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes		

del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

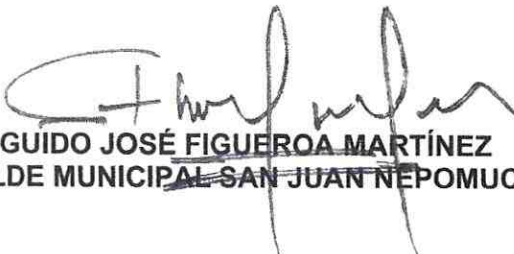
**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin

	perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
<b>CLAUSULA DECIMO PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</b>	El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
<b>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:</b>	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
<b>CLAUSULA DECIMO TERCERA - CESIÓN:</b>	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.
<b>CLAUSULA DECIMO CUARTA - LIQUIDACIÓN:</b>	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
<b>CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	Interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, el 03 de junio del 2026.

Cordialmente;



**GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO**

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo  
- Asesora Jurídica Externa



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,  
Bolívar**  
NIT. 800037175-2



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 304**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

**CERTIFICA :**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005-0145	Mejoramiento de la infraestructura fisica de las instituciones de educación media del municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	48,000,000.00
<b>Atributos:</b>	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión   FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION   UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos   CLASIFICACIÓN CPC DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil   SECTOR: 22 - EDUCACIÓN   PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media   ELEMENTO CONSTITUTIVO: 220105 - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia   PRODUCTOS: 2201052 - Infraestructura educativa mejorada2201052   RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042683 - Apoyo a las actividades para la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de San Juan Nepomuceno		
<b>Total disponibilidad:</b>			<b>48,000,000.00</b>
<b>Objeto</b>	MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR		
<b>Valor</b>	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Once días (11) del mes Mayo de 2026

  
OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN  
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :  
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL